



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL
MH-DGA-RES-77-2026

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. San José, a las trece horas con dieciocho minutos del día veintidós de enero del dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 11 de la Ley General de Aduanas y 7 de su Reglamento, sus reformas y modificaciones vigentes, la Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera y dentro de sus funciones le compete la coordinación de acciones con los Ministerios, órganos y demás entes relacionados con el proceso aduanero, con el fin de armonizar las políticas aduaneras.
2. Que se emitió la resolución de alcance general MH-DGA-RES-0869-2024 de fecha 17 de mayo del 2024, en la cual se definieron las modificaciones al arancel nacional con motivo de la implementación de lo establecido en la Ley N° 10424 ‘Menstruación y justicia’, documento publicado en la página web del Ministerio de Hacienda en “Documentos de interés” – “Servicio Nacional de Aduanas” – “Resoluciones”.
3. Que conforme con las potestades establecidas en el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública, facultan a la Administración a rectificar errores materiales o de hecho y aritméticos en cualquier momento. Que el error detectado en la resolución amerita ser corregido.
4. Que en aras de rectificar la resolución MH-DGA-RES-0869-2024 del 17 de mayo del 2024, en la cual por error involuntario se indicó en su Anexo que, para el inciso arancelario 960190000090 correspondía la asociación de la Nota Técnica 0057 cuando lo correcto es que este inciso no está asociado con esta Nota Técnica.

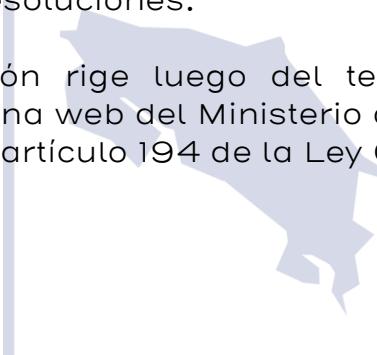
POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho de cita, potestades y demás atribuciones aduaneras que otorgan los artículos 6 y 8 del Código Aduanero Centroamericano IV, así como el artículo 5 de su Reglamento y los ordinales 6, 9, 11 de la Ley General de Aduanas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, en uso de las facultades y atribuciones que le concede la



legislación que regula la materia aduanera, La SUB DIRECTORA GENERAL DE ADUANAS resuelve:

1. Modificar el Anexo de la resolución MH-DGA-RES-0869-2024 para que sea eliminada la Nota Técnica 0057 asociada al inciso arancelario 960190000090.
2. En todo lo demás se mantiene incólume la resolución MH-DGA-RES-0869-2024 del 17 de mayo del 2024, publicada en la página web del Ministerio de Hacienda.
3. Las Agencias y Agentes de Aduanas y demás Auxiliares de la Función Pública, deberán realizar la correspondiente actualización en el Arancel que cada uno utilice.
4. Publíquese en la página web del Ministerio de Hacienda <https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>, Documentos de interés aduanero – Resoluciones.
5. La presente resolución rige luego del tercer día hábil posterior a su publicación en la página web del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 194 de la Ley General de Aduanas.



Linsey Redondo Campos
SUB DIRECTORA GENERAL DE ADUANAS

Elaborado por: David Arias Bonilla Departamento Técnica Aduanera	Revisado por: Shilveth Fernández Cantón Departamento Técnica Aduanera	Aprobado por: Minor Pampillo Agüero, Jefe Departamento Técnica Aduanera	Aprobado por: José Joaquín Montero Zúñiga, Director Dirección de Gestión Técnica